



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION No. **1071** -2011-RASS.
Santiago de Surco,

29 SET. 2011

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTOS:

El Informe N° 791-2011-GAJ-MSS, de fecha 24.08.11, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 239-2011-GDU-MSS, del 12.09.11, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, sobre rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 830-2010-RASS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 830-2010-RASS, de fecha 30 de setiembre de 2010, se declara la Habilitación Urbana de Oficio del terreno frente a la Calle Tacna N° 287 (antes 203-291) de propiedad de la Municipalidad de Santiago de Surco, ubicado en el Área de Tratamiento Normativo II, Sector 1 del distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, que comprende Área de Vías y Área de Reserva, con un área de 375.00 m2, inscrito en la Partida N° 49065059 del Registro de la Propiedad Inmueble, de la Zona Registral N° IX – Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; de acuerdo a los Planos U-01, P-01 y L-01; así como el cuadro de áreas que se encuentra señalado en el anexo N° 01;

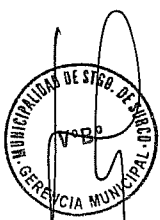
Que, mediante Memorandum N° 658-2011-SGPGS-GA-MSS del 24.06.11, la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, informó a la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, que la Municipalidad solicitó ante la SUNARP la inscripción del cambio de uso del predio Ex Calle Tacna N° 287 de 375m2, como consecuencia de la habilitación Urbana de oficio contenida en la Resolución N° 830-2010-RASS; pedido que ha sido observado por la SUNARP mediante Esquela de Observación del Título N° 2011-00488052, cuyo título adolece de defecto subsanable, siendo objeto de las siguientes observaciones: **1)** En la Resolución N° 830-2010-RASS del 30.09.10, se indica que el lindero izquierdo del predio mide 35.00ml, sin embargo según los antecedentes registrales la medida de dicho lindero es 30.00ml. **2)** Sírvase adjuntar declaración jurada donde se precise la valorización de la habilitación urbana, por cuanto resulta necesario a efectos de calcular los derechos de inscripción correspondiente al acto materia de rogatoria; **3)** Revisado los planos adjuntos no se advierte la visación municipal de la habilitación urbana de oficio ni el número de expediente con el que fuera tramitado la habilitación;

Al respecto, la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, mediante Informe N° 465-2011-SGPUC-GDU-MSS, remite el Informe N° 051-2011-ORL-ACU del Arq. Oscar Rodríguez Loo, por el que absuelve las observaciones señaladas por la SUNARP, respecto al punto 1 de la observación refiere que, la Resolución N° 830-2010-RASS, que declara la Habilitación Urbana de Oficio del terreno, frente a la Calle Tacna N° 287, consigna por error en el tercer considerando, que el terreno tiene como lindero, **"Por la izquierda con propiedad del adjudicado con 35.00 ml"**, cuando debió decir **"Por la izquierda con propiedad del adjudicado con 30.00 ml"**, como medida correcta, tal como figura en los planos de Ubicación (U-01) y Perimétrico (P-01) que forman parte de la Resolución de Habilitación Urbana de Oficio. Respecto al punto 2 de la observación, refiere que no es competencia de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, la elaboración de la declaración jurada que precise la valorización de la habilitación urbana, sin embargo, cabe precisar que mediante Informe N° 070-2011-ORL-ACU precisa que esta declaración jurada se requiere para determinar el costo por el derecho de habilitación urbana, en el trámite de inscripción registral, habiendo sido canalizada en casos anteriores por la Subgerencia de Proyectos y Estudios. Respecto al punto 3, menciona que según acotación del Informe N° 034-2011-NAA-ACU, se recomendó que la totalidad de planos que forman parte de la Resolución N° 830-2010-RASS, además de contener los vistos de los funcionarios responsables, deberán contar con las firmas y sellos de los mismos. Y Respecto del número de expediente con el que fuera tramitada la Habilitación Urbana de Oficio, al ser esta procurada por impulso de la propia autoridad municipal, no registraría número de expediente, como si se consignan los casos de trámite de habilitaciones urbanas convencionales, que para el caso no correspondería;

Que, el artículo 201° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: Rectificación de errores - 201.1) Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 791-2011-GAJ-MSS, concluye por la procedencia de la rectificación de oficio de la Resolución N° 830-2010-RASS, debiendo emitirse con la misma formalidad, la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Jr. Bolognesi N° 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe.





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N°

1071

2011-RASS.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por los artículos 20° numeral 6) y Art. 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO, el error material consignado en el Tercer Considerando de la Resolución No. 830-2010-RASS de fecha 30 de setiembre de 2010, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, en el extremo siguiente:

DICE: "... el cual tiene los siguientes linderos: Por el Frente con Calle Tacna (ahora Jr. Tacna) con 12.50 ml., la Derecha entrando con propiedad de terceras personas con 30 ml, "**Por la izquierda con propiedad del adjudicado con 35.00 ml**", por el fondo con 12.50 ml.; agrega que según levantamiento catastral físicamente constituye ahora parte del la vía denominada Jr. Ayacucho, Sector 1 del Distrito de Santiago de Surco"....

DEBE DECIR: "... el cual tiene los siguientes linderos: Por el Frente con Calle Tacna (ahora Jr. Tacna) con 12.50 ml., la Derecha entrando con propiedad de terceras personas con 30 ml, "**Por la izquierda con propiedad del adjudicado con 30.00 ml**", por el fondo con 12.50 ml.; agrega que según levantamiento catastral físicamente constituye ahora parte del la vía denominada Jr. Ayacucho, Sector 1 del Distrito de Santiago de Surco"....

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, los planos de ubicación U-01, Perimétrico P-01 y Lotización y Vías L-01, aprobados por la Resolución de Alcaldía N° 830-2010-RASS.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR los nuevos planos de Ubicación U-01, Perimétrico P-01 y Lotización y Vías L-01, conforme a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente Resolución, en el Diario Oficial el Peruano y a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, www.munisurco.gob.pe, al día siguiente de su aprobación, conforme lo prescribe el artículo 15° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión de Proyectos la elaboración de la Declaración Jurada que precise la valorización de la habilitación urbana conforme lo solicita la SUNARP; y a la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales y Maestranza la prosecución del trámite del levantamiento de la observaciones ante la SUNARP.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROSMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

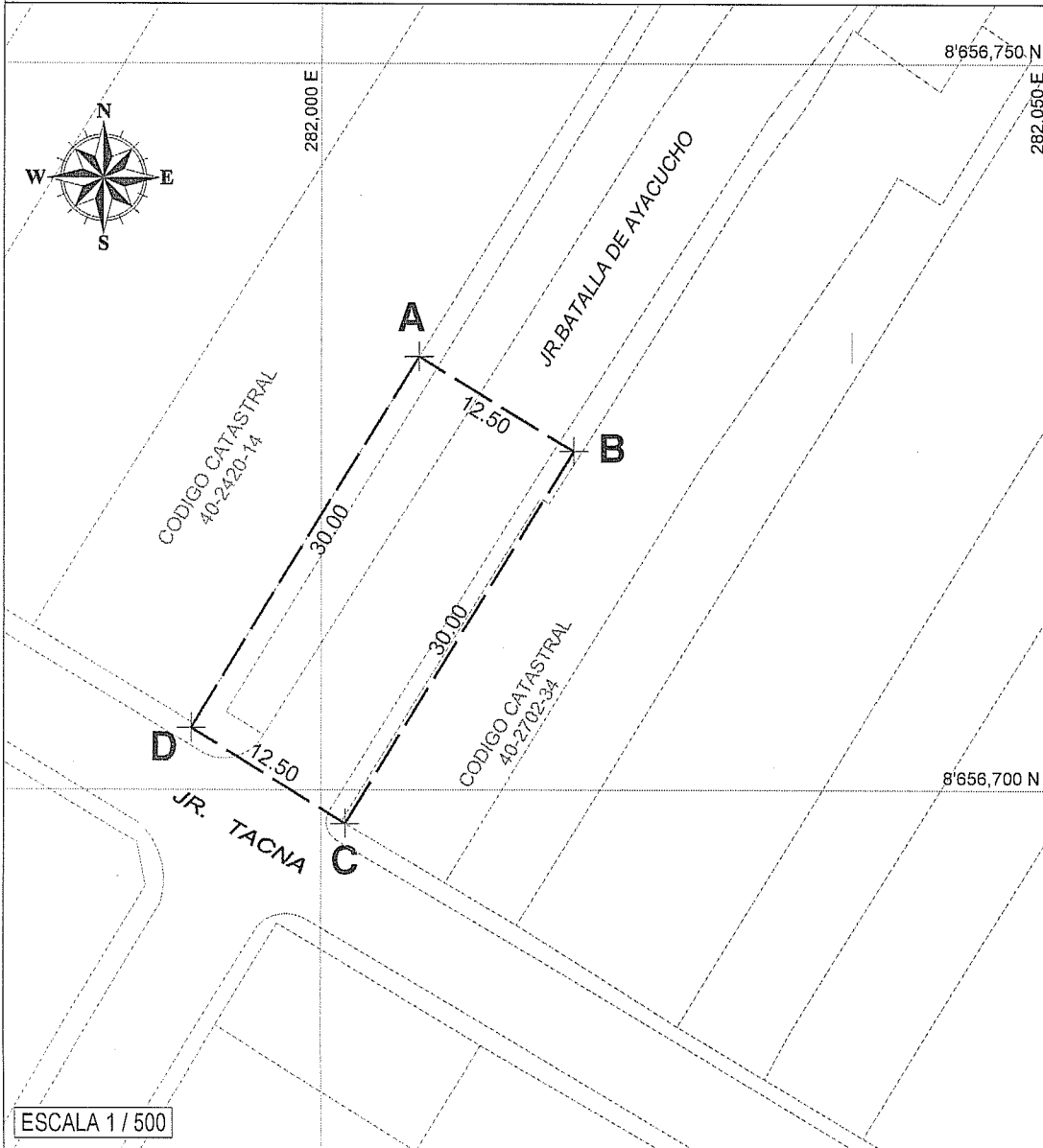
ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/PCMR/MVM/EIPA/POPV/rvc.

INMUEBLE SITUADO EN EL DISTRITO DE SURCO DE LA PROVINCIA DE LIMA, QUE FORMO PARTE DE LA HUERTA LA PARROQUIA CONSTITUIDO POR PARTE DEL SUB LOTE B DEL LOTE 5 CON FRENTE A LA CALLE TACNA N° 287 ANTES 203-291

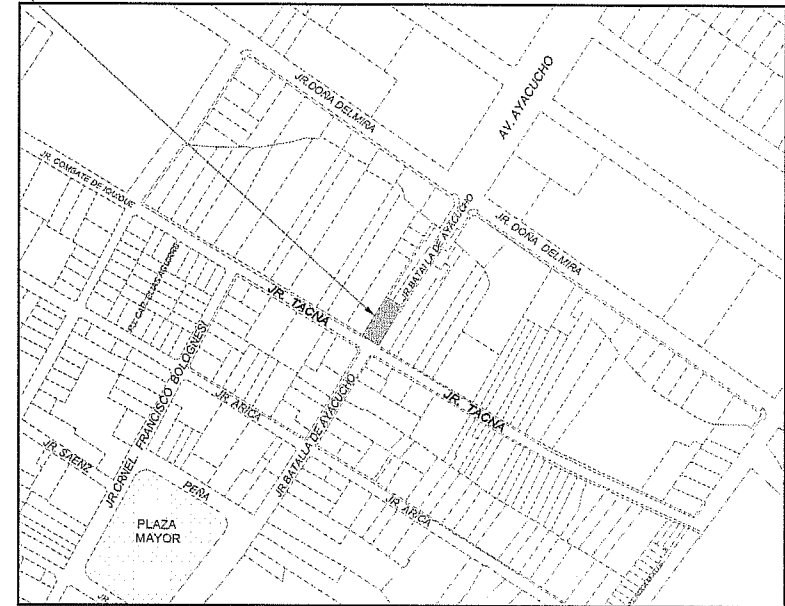
PROPIEDAD INSCRITA EN LA PARTIDA N° 49065059 DEL RPI

AREA = 375.00 m²
PERIMETRO = 85.00 ml.



ESCALA 1 / 500

INMUEBLE SITUADO EN EL DISTRITO DE SURCO DE LA PROVINCIA DE LIMA, QUE FORMO PARTE DE LA HUERTA LA PARROQUIA CONSTITUIDO POR PARTE DEL SUB LOTE B DEL LOTE 5 CON FRENTE A LA CALLE TACNA N° 287 ANTES 203-291



LOCALIZACION

ESCALA 1/5,000

Municipalidad de Santiago de Surco

Municipalidad de Santiago de Surco

Elizabeth Irma Prado Alvarado
ELIZABETH IRMA PRADO ALVARADO
Gerente de Desarrollo Urbano

Pamela Olenka Peña Vivanco
Arq. PAMELA OLENKA PEÑA VIVANCO
Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

PROYECTO:

HABILITACION URBANA DE OFICIO DEL INMUEBLE SITUADO EN EL DISTRITO DE SURCO DE LA PROVINCIA DE LIMA, QUE FORMO PARTE DE LA HUERTA LA PARROQUIA CONSTITUIDO POR PARTE DEL SUB LOTE B DEL LOTE 5 CON FRENTE A LA CALLE TACNA N° 287 ANTES 203-291

PLANO:

PLANO DE UBICACION

PROPIETARIO:

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

LAMINA:

U-01

APROBADO POR RESOLUCION N° -2011-RASS

ESCALA: 1/500

FECHA: SETIEMBRE 2011

ELABORADO POR: SGPUC-GDU-MSS

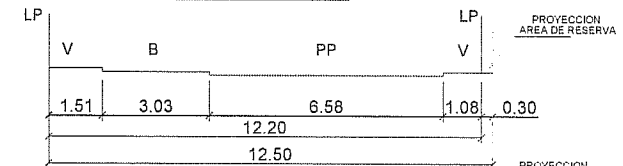
CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCION DE AREAS

DEL INMUEBLE SITUADO EN EL DISTRITO DE SURCO DE LA PROVINCIA DE LIMA, QUE FORMO PARTE DE LA HUERTA LA PARROQUIA CONSTITUIDO POR PARTE DEL SUB LOTE B DEL LOTE 5 CON FRENTE A LA CALLE TACNA N° 287 ANTES 203-291

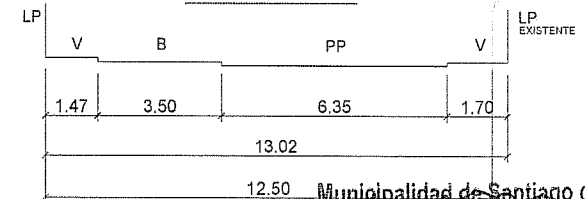
DESCRIPCION	AREA PARCIAL (m2)	AREA TOTAL (m2)	%
AREA DE VIAS	—	367.76	98.07
• AREA DE VIA PUBLICA	367.76	—	
AREA DE RESERVA	—	7.24	1.93
AREA BRUTA TOTAL	—	375.00	100.00

SECCIONES VIALES EXISTENTES - JR. BATALLA DE AYACUCHO (POR CONSOLIDACION)

SECCION A - A



SECCION B - B



Municipalidad de Santiago de Surco

Municipalidad de Santiago de Surco

ELIZABETH IRMA PRADO ALVARADO
Gerente de Desarrollo Urbano

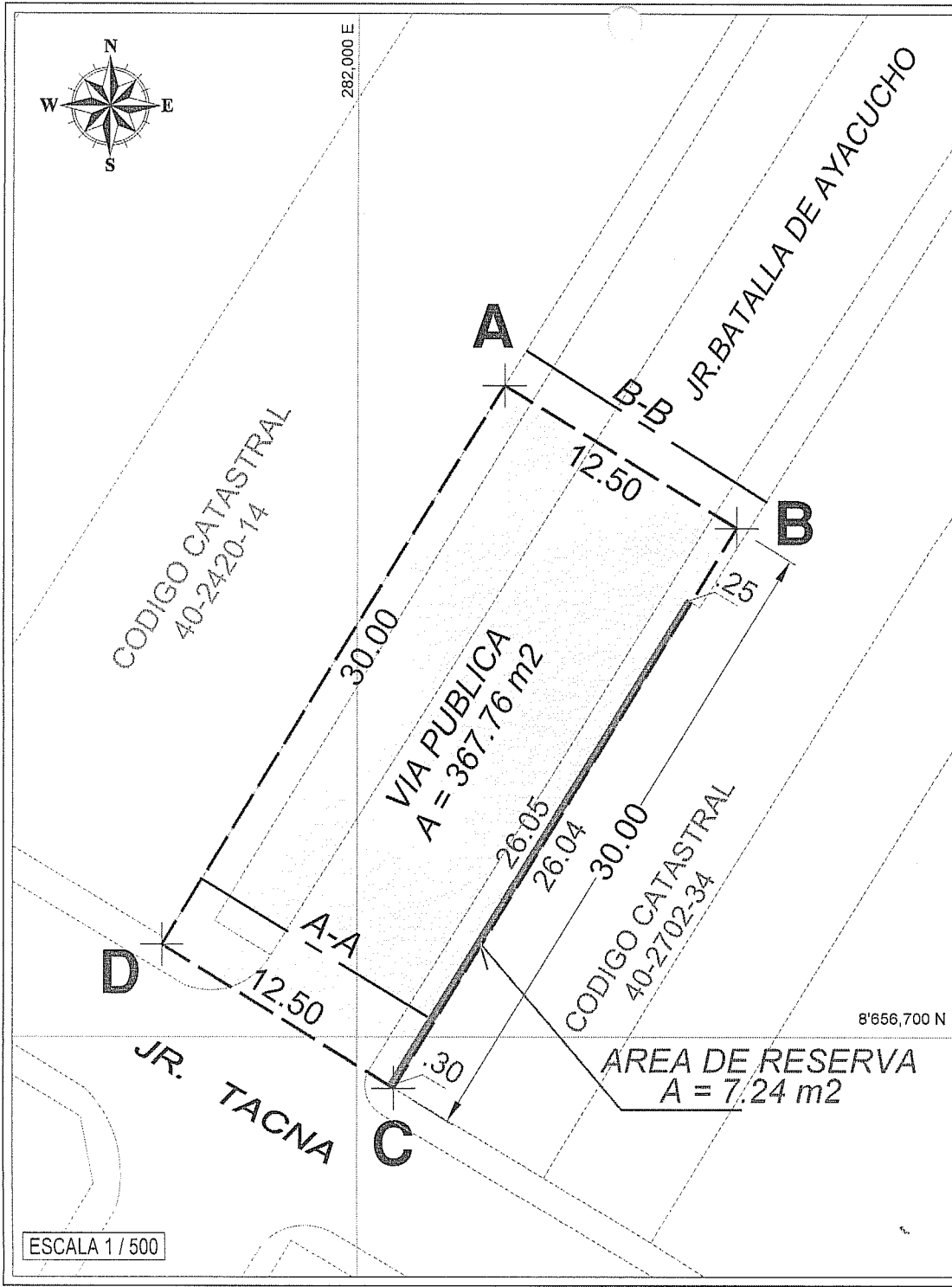
Arq. PAMELA OLÉNKA PEÑA VIVANCO
Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

PROYECTO: **HABILITACION URBANA DE OFICIO DEL INMUEBLE SITUADO EN EL DISTRITO DE SURCO DE LA PROVINCIA DE LIMA, QUE FORMO PARTE DE LA HUERTA LA PARROQUIA CONSTITUIDO POR PARTE DEL SUB LOTE B DEL LOTE 5 CON FRENTE A LA CALLE TACNA N° 287 ANTES 203-291**

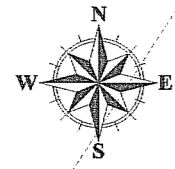
PLANO: **PLANO DE LOTIZACION Y VIAS**

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO	LAMINA: L-01
APROBADO POR RESOLUCION N° -2011-RASS	ESCALA: 1/300
FECHA: SETIEMBRE 2011	ELABORADO POR: SGPUC-GDU-MSS



ESCALA 1 / 500

282,000 E 282,050 E



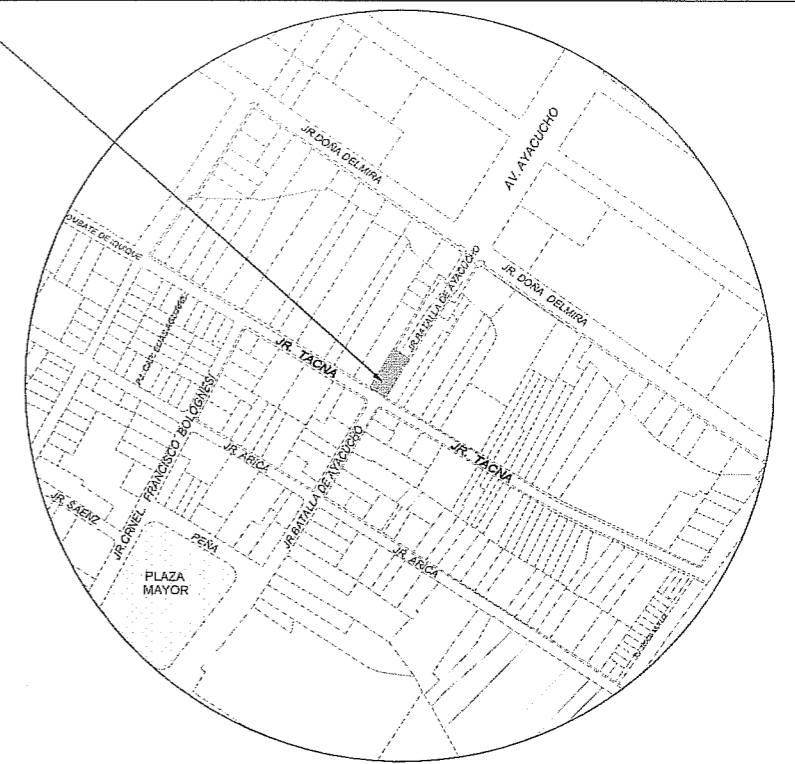
8'656,750 N
8'656,700 N



ESCALA 1 / 500

INMUEBLE SITUADO EN EL DISTRITO DE SURCO DE LA PROVINCIA DE LIMA, QUE FORMO PARTE DE LA HUERTA LA PARROQUIA CONSTITUIDO POR PARTE DEL SUB LOTE B DEL LOTE 5 CON FRENTE A LA CALLE TACNA N° 287 ANTES 203-291
 PROPIEDAD INSCRITA EN LA PARTIDA N° 49065059 DEL RPI
 AREA = 375.00 m2
 PERIMETRO = 85.00 ml.

INMUEBLE SITUADO EN EL DISTRITO DE SURCO DE LA PROVINCIA DE LIMA, QUE FORMO PARTE DE LA HUERTA LA PARROQUIA CONSTITUIDO POR PARTE DEL SUB LOTE B DEL LOTE 5 CON FRENTE A LA CALLE TACNA N° 287 ANTES 203-291



LOCALIZACION
ESCALA 1/5,000

CUADRO DE DATOS TECNICOS

VERTICE	LADO	DISTANCIA (ml)	ANGULO	COORDENADAS	
				COORD. "X"	COORD. "Y"
A	A-B	12.50	90°00'00"	282006.7377	8656729.7791
B	B-C	30.00	90°00'00"	282017.3869	8656723.2336
C	C-D	12.50	90°00'00"	282001.6776	8656697.6754
D	D-A	30.00	90°00'00"	281991.0284	8656704.2210
TOTAL		85.00	360°00'00"		

CUADRO DE AREAS GENERAL

DESCRIPCION	AREA (M2)	PERIMETRO (ML)
AREA DEL INMUEBLE SITUADO EN EL DISTRITO DE SURCO DE LA PROVINCIA DE LIMA, QUE FORMO PARTE DE LA HUERTA LA PARROQUIA CONSTITUIDO POR PARTE DEL SUB LOTE B DEL LOTE 5 CON FRENTE A LA CALLE TACNA N° 287 ANTES 203-291	375.00	85.00

AREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO : II
 ZONIFICACION : ZRE-B ZONA MONUMENTAL (REGLAMENTACION ESPECIAL)
 ANTECEDENTE REGISTRAL : PARTIDA N°49065059 EN EL REGISTRO DE PREDIOS DE LA IX ZONA REGISTRAL - SEDE LIMA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PUBLICOS

Municipalidad de Santiago de Surco
 ELIZABETH IRMA PRADO ALVARADO Gerente de Desarrollo Urbano
 Municipalidad de Santiago de Surco
 Arq. PAMELA OLENKA PEÑA VIVANCO Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

PROYECTO: **HABILITACION URBANA DE OFICIO DEL INMUEBLE SITUADO EN EL DISTRITO DE SURCO DE LA PROVINCIA DE LIMA, QUE FORMO PARTE DE LA HUERTA LA PARROQUIA CONSTITUIDO POR PARTE DEL SUB LOTE B DEL LOTE 5 CON FRENTE A LA CALLE TACNA N° 287 ANTES 203-291**

PLANO: **PLANO PERIMETRICO**

PROPIETARIO: **MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO**

APROBADO POR RESOLUCION N° -2011-RASS ESCALA: 1/500 FECHA: SETIEMBRE 2011 ELABORADO POR SGPUC-GDU-MSS

LAMINA: **P-01**

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PLANO PERIMETRICO DEL ÁREA A DECLARAR HABILITADO URBANO DE OFICIO DE UN INMUEBLE SITUADO EN EL DISTRITO DE SURCO DE LA PROVINCIA DE LIMA, QUE FORMO PARTE DE LA HUERTA LA PARROQUIA CONSTITUIDO POR PARTE DEL SUB LOTE B DEL LOTE 5 CON FRENTE A LA CALLE TACNA N° 287 ANTES 203-291, SECTOR 1 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

a) UBICACIÓN

El inmueble situado en el distrito de Surco de la Provincia de Lima, que formo parte de la Huerta La Parroquia constituido por parte del Sub Lote B del Lote 5 con frente a la Calle Tacna N°287 antes 203-291, propiedad del Concejo Distrital de Santiago de Surco, según levantamiento catastral físicamente constituye ahora parte de la vía denominada Jr. Ayacucho en el Sector 1 del Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima. **VER PLANOS U-01, P-01**

Según Partida N° 49065059 del Registro de la Propiedad Inmueble, el terreno tiene los siguientes linderos:

- Por el Frente con la Calle Tacna (ahora Jr. Tacna) con 12.50ml., por donde esta signado con el número 287 y los antiguos 203-291
- Por la Derecha entrando propiedad de terceras personas con 30.00ml
- Por la Izquierda con propiedad del adjudicado con 30.00ml.
- Por el Fondo con 12.50ml

b) PERÍMETRO

La poligonal descrita tiene un perímetro de 85.00ml.

c) AREA

La Poligonal descrita encierra un área de 375.00m²

d) CUADRO TÉCNICO TOPOGRÁFICO

CUADRO DE DATOS TECNICOS

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO	COORDENADAS	
		(ml.)		COORD. "X"	COORD. "Y"
A	A-B	12.50	90°00'00"	282006.7377	8656729.7791
B	B-C	30.00	90°00'00"	282017.3869	8656723.2336
C	C-D	12.50	90°00'00"	282001.6776	8656697.6754
D	D-A	30.00	90°00'00"	281991.0284	8656704.2210
TOTAL		85.00	360°00'00"		

Municipalidad de Santiago de Surco


ELIZABETH IRMA PRADO ALVARADO
Gerente de Desarrollo Urbano

Municipalidad de Santiago de Surco


Arq. PAMELA OLENKA PEÑA VIVANCO
Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro